



actividades  
noticias

## Primer Taller Monográfico

### “EDUCACIÓN AFECTIVA Y SEXUAL PARA FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL”

¡¡ATENCIÓN!! PADRES, MADRES, TUTORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

- ¿Tenéis hijos o hijas con discapacidad intelectual y no sabéis cómo solucionar sus dudas acerca de su sexualidad?
- ¿Pensáis que la sexualidad y la discapacidad son temas totalmente incompatibles?
- ¿Necesitáis orientación para educar a vuestros hijos e hijas en temas relacionados con las relaciones sexuales, los métodos anticonceptivos, etc?

### TENEMOS LAS RESPUESTAS.

El Servicio de Apoyo a Familias de A TODA VELA pone en marcha un TALLER DE SEXUALIDAD, de mano de profesionales de la Sexología y la Educación, con el objetivo de crear un espacio de debate donde se puedan resolver dudas, donde se desarrollen habilidades y estrategias para una mayor y mejor comunicación con nuestros hijos/as y donde se eliminen falsos mitos

acerca de la sexualidad de las personas con discapacidad intelectual.



El taller será realizado por la compañía sevillana “Piratas de Alejandría”, la cual goza de una larga trayectoria en la materia. En años anteriores ha realizado varios talleres para personas con discapacidad y voluntarios de A TODA VELA, con gran aceptación.

- **Días del taller:** sábado 29 de marzo y domingo 30 de marzo.
- **Lugar:** Albergue Juvenil (C/ Isla de Fuerteventura s/n - Junto a Estadio de la Juventud-)
- **Precio:** 25€ para socios y 40€ para no socios.

**Reserva plaza YA en A TODA VELA antes del 13 de marzo.** Ingresar el importe del taller en el número de cuenta de A TODA VELA: **Cajamar Nº 3058 0098 66 2720017611 (Concepto del ingreso: Taller Sexualidad)**

Para más información contactar con Ana San Isidoro, trabajadora social de A TODA VELA

**TELEFONO OFICINA: 950 23 90 90**  
**¡¡¡NO PODEIS FALTAR!!!**

EDUCAR EN SEXUALIDAD ES FAVORECER UN FUTURO SANO Y SATISFACTORIO PARA NUESTROS HIJOS E HIJAS

## Asamblea General y Extraordinaria



El sábado día 8 de marzo a las 17.30h, en primera convocatoria y a las 18.00h en segunda, se celebrará en el Salón de Plenos de la Diputación Provincial de Almería la asamblea general de socios. Una vez finalizada esta se celebrará la asamblea extraordinaria donde se elegirán a tres vocales para de la Junta Directiva y se ofrecerá un aperitivo.

para de la Junta Directiva y se ofrecerá un aperitivo.

## Primera reunión del Equipo de Ayuda Mutua

El Servicio de Apoyo a Familias de A TODA VELA pone en marcha el primer Equipo de Ayuda Mutua de la Asociación, un espacio perfecto para que familiares de personas con discapacidad se reúnan periódicamente para intercambiar información y formación sobre temas de interés, ofrecerse apoyo, compartir experiencias y descubrir nuevas amistades.

**Día de la primera reunión: Miércoles 12 de Marzo a las 19:00 horas en la oficina de A TODA VELA.**

¡¡NO OS DESPISTÉIS, SOLO QUEDA UNA SEMANA!!  
Si estáis interesados en participar, llamad al **950 23 90 90**.

## XXII Curso Inicial del Voluntariado



El viernes 7 (tarde) y el sábado 8 de marzo en la oficina.

No pierdas esta oportunidad.

**UNETE A ESTE GRAN EQUIPO QUE NAVEGA A TODA VELA**



Asociación para el Ocio y Tiempo Libre de Niños y Jóvenes con Discapacidad Intelectual



# familias

Nº 12 - MARZO 2008

muy interesante...

# Ley de Dependencia

El 1 de enero del 2007 se puso en marcha la **LEY DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y A LAS FAMILIAS**, más conocida como la “**Ley de Dependencia**”. Esta ley supondrá un avance en la promoción de la autonomía de las personas con discapacidad y en el apoyo y la atención de las necesidades de sus familias como cuidadores principales.

Desde el Servicio de Apoyo a Familias de A TODA VELA hemos seguido con detenimiento la puesta en marcha y el funcionamiento de esta Ley que tanto necesitaban las personas con discapacidad intelectual y sus familias, recogiendo sus inquietudes y documentándonos para ofrecer una mejor atención. Para ello, A TODA VELA se ha integrado en el “**Observatorio de la Dependencia**”, formado por

todos los trabajadores sociales de Feaps Almería. Este Observatorio es el encargado de recoger las demandas familiares acerca de la Ley y sus posibles carencias, informarse de las últimas modificaciones en su reglamento y trasladarlas a las personas interesadas. Se ha llevado a cabo además, por parte de A TODA VELA, un acompañamiento en los domicilios durante algunas valoraciones para ofrecer apoyo a las familias en el proceso.

De modo que toda aquella familia que haya solicitado la valoración de su familiar con discapacidad o que esté en trámites de hacerlo, poneos en contacto con Ana San Isidoro, trabajadora social de A TODA VELA para que se realice un seguimiento de los casos y poder tener una visión global de su aplicación en nuestra ciudad.

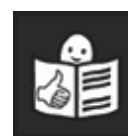
La **PRESTACIÓN POR HIJO A CARGO** que los padres

reciben por sus hijos e hijas con discapacidad cuando son menores de edad, y cuando son mayores -si tienen un 65% de minusvalía-, también puede recibirse por los hijos/as sin discapacidad, siempre que sean menores de edad y la renta no supere los límites establecidos.

Para más información acudir a la oficina del **Instituto Nacional de la Seguridad Social:**

Nº 1. Plaza Emilio Pérez, 4 (junto Banco de España) - Teléfono: 950 271 919

O llamar a la oficina de A TODA VELA y solicitar información a Ana San Isidoro, la trabajadora social (la solicitud puede recogerse en la oficina).



“A TODA VELA está acompañando a las familias y a las personas con discapacidad en la valoración del grado de dependencia. También se ha unido con otras asociaciones de FEAPS para estar mejor informados”.



Avda. de la Estación, 8 - 1º - 3ª  
Teléfono y Fax: 950 23 90 90 - Móviles 607 40 83 85/6/7  
Nº cuenta en Cajamar: 3058 0098 66 2720017611  
Horario de Oficina: 09:00 a 14:00 y 16:00 a 19:00 h.  
No abrimos los viernes por la tarde

Entra en  
nuestra web  
[www.atodavela.org](http://www.atodavela.org)  
o bien, por email  
[sede@atodavela.org](mailto:sede@atodavela.org)

# “Ley de Dependencia”

Ley 39/2006 de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia

www.saad.mtas.es



## preguntas frecuentes

### ✓ ¿Quién puede solicitar la valoración de dependencia?

Todas las personas con discapacidad (física, sensorial, intelectual y mental) pueden solicitar la valoración sin importar el grado de discapacidad. Es recomendable **solicitarla cuanto antes** ya que tardará algún tiempo en obtener una respuesta.

### ✓ ¿Dónde solicitar la valoración de dependencia?

**En los Centros de Servicios Sociales.**



Teléfono de información de Servicios Sociales:  
**950013913 / 950013943**

Hay varios Centros de Servicios Sociales Comunitarios. Según la zona de residencia del solicitante, se deberá acudir a un centro concreto. Para informarse sobre el centro que corresponde llamar al teléfono arriba indicado.

### ✓ ¿Qué ocurre después?



**Un/a trabajador/a social acude al domicilio** de la persona a valorar, previa cita con la familia. La persona con discapacidad debe estar presente. Durante esta visita el/la trabajador/a social hará a la familia preguntas acerca de actividades de la vida diaria que realiza la persona (come solo/a, se asea solo/a, anda sin ayuda, puede tomar decisiones importantes etc.) En ocasiones, la persona es

autónoma para realizar esas actividades, pero necesita de una ayuda verbal que indique que ha de realizar la actividad; destacar esta situación. Es posible que antes o después de la entrevista con el/la trabajador/a social, acuda un ATS para recoger información sobre el historial médico de la persona con discapacidad y de los cuidadores principales. Es importante que la personas con discapacidad y su familia manifiesten todas sus necesidades, aunque algunas de ellas no estén contempladas o no sean compatibles según la Ley.



Después de la primera visita, **el solicitante recibe en su domicilio una carta** donde se indica el **Grado y Nivel** de dependencia asignado, así como un número de teléfono para concertar de nuevo una cita con el/la trabajadora social.



**El/la trabajador/a social acude al domicilio para mostrar a la familia el “Programa Individual de**

**Atención” (PIA)** que es un documento donde se indican los servicios y prestaciones a los que tiene derecho la persona con discapacidad. La familia y la persona dependiente elegirán el servicio o prestación que más se adapte a sus necesidades.

### ✓ ¿Qué grados de dependencia existen según la Ley?



**1. Grado I (dependencia moderada):** cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades, al menos una vez al día, o tiene necesidades de apoyo en ocasiones.

**2. Grado II (dependencia severa):** cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades dos o tres veces al día, pero no requiere apoyo permanente del cuidador/a.

**3. Grado III (gran dependencia):** cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades varias veces al día y necesita de apoyo indispensable y continuo de otra persona.

Dentro de cada Grado existen dos niveles (Nivel 1 y Nivel 2). El Nivel 2 es el que se otorga a las personas más dependientes.

### ✓ ¿El grado y nivel de dependencia puede ser revisado?



Cuando se produce una mejoría o empeoramiento de la situación de dependencia o cuando se ha producido un error en el diagnóstico, el grado y nivel puede ser revisado, a petición de la persona interesada, de sus representantes o de la Administración.

### ✓ ¿Qué servicios ofrece la Ley para las personas dependientes?



**Servicio de Teleasistencia:** Permite a las personas con discapacidad que viven solas, entrar en contacto verbal con un centro de atención especializada, pulsando el botón de un medallón o pulsera que llevan puesto las 24 horas del día ante cualquier situación de necesidad.



**Servicio de Ayuda a Domicilio:** Consiste en la visita, de forma temporal o permanente, de un auxiliar de hogar a la casa del beneficiario con el objetivo de proporcionarle los cuidados básicos de carácter personal, doméstico o social que necesite.



**Servicio de Centro de Día:** Permite a la persona con discapacidad permanecer durante el día en un centro especializado junto a otros compañeros/as con el objetivo de ofrecerle las atenciones necesarias mientras su familia desempeña otro tipo de obligaciones.



### Servicio de Atención Residencial:

Este servicio ofrece a la persona con discapacidad una atención continuada para cubrir sus necesidades de tipo personal, social y sanitario. Se ofrece en centros residenciales, públicos o acreditados. Puede tener carácter permanente o temporal, con motivo de vacaciones, fines de semana, convalecencia, enfermedades o descansos de los cuidadores no profesionales.

### ✓ ¿Qué prestaciones económicas ofrece la Ley para personas dependientes?



#### Prestación económica vinculada al servicio:

Se ofrece cuando el servicio que se elige no se encuentra disponible de manera pública o concertada. (Por ejemplo, se elige un Centro de Día pero no hay plazas libres en los centros públicos y/o concertados que existen en la provincia).



#### Prestación económica para cuidados en el medio familiar y apoyo a cuidadores no profesionales:

Su finalidad es mantener al beneficiario en su domicilio atendido por cuidadores no profesionales (normalmente la familia).



#### Prestación económica de asistencia personal:

Su objetivo es contribuir a la contratación de un/a asistente personal que facilite al a la persona con discapacidad el llevar una vida lo más autónoma posible (acompañándolo al trabajo, al centro educativo, ayudándolo a hacer determinadas actividades, etc).

### ✓ ¿Las prestaciones y/o servicios que elija serán para siempre?



Si la familia considera que estas prestaciones o servicios no son los más adecuados para la persona con discapacidad, el Programa Individual de Atención puede ser revisado. También puede ser revisado a petición de la Administración.